

RESOLUCION Nº 3479 /2019

**AUTORIZA ARRENDAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOL Y
COMERCIAL A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

03 OCT. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 31722 de fecha 14 de agosto del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 16 de agosto del 2019;
3. Memorandum Nº 93, de fecha 24 de septiembre del 2019, emitido por la Abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente, Nicole Villagran Maturana;
4. Contrato de Arrendamiento de Patentes, firmado ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal el 12 de agosto de 2019;
5. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE a ELENA DEL ROSARIO BOBADILLA MONTECINOS Rut **8.123.998-3**, para que, en conformidad a Contrato de Arrendamiento de Patentes, firmado ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal el 12 de agosto de 2019, dé en arriendo la patente de **ALCOHOL Nº 4-510512**, de giro "**DEPOSITO DE BEBIDAS ALOCOHÓLICAS**", clasificación letra "**A**" Ley 19.925, y la patente **COMERCIAL Rol Nº 2-748664**, de giro "**COMERCIAL DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**", ubicadas en la dirección comercial **MUÑOZ GAMERO Nº 341**, Rol Nº **4148-001**, Unidad Vecinal Nº **16**, al contribuyente **BOTILLERIA PUNTA DE DIAMANTE SpA**, Rut **77.043.386-K**

2.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional la presente Resolución y su modificación.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/kmm/dg
02/10/2019

1620994